AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. de CDP**: 3700003397 del 06 de febrero del año 2026. **Valor:** Treinta Millones de pesos M/CTE. ($ 30.000.000) **Apropiación presupuestal No.** 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA DEL VALLE/Servicios de alojami /GENERICA /FUNCIONAMIENTO **Elemento PEP:** Posición presupuestaria: 2-3120202006 servicios de alojamiento; servicios de suministro. Cuenta mayor: 5111190000
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000); Este presupuesto incluye todas las deducciones como IVA y demás impuestos, contribuciones de Ley. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Oficina Casa del Valle en Bogotá, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado.

Powered by CamScanner

	El pago de los recursos cobrados se efectuará previo al cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar: 1. Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Informe de gestión por parte del contratista en el cual se relacionen los tiquetes aéreos suministrados efectivamente volados y las penalidades a las que haya lugar por cambios y/o cancelaciones causadas durante el periodo de ejecución cobrado. 3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive como resultado del presente proceso de selección será hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado; lo primero que suceda. Dicho término es contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Cumple con el respectivo registro en el Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina Casa del Valle, para evidenciarlo se anexa como documento adjunto, pantallazo de la plataforma secop II donde reposa la respectiva información.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	La Oficina Casa del Valle en Bogotá, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para este bien y/o servicio. Se hizo la verificación mediante la tienda virtual del Estado Colombiano, evidenciando que actualmente no existe un acuerdo marco vigente para la compra de tiquetes aéreos, como consta en la consulta anexa.

Powered by CamScanner

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Febrero del año 2026.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

Powered by CamScanner